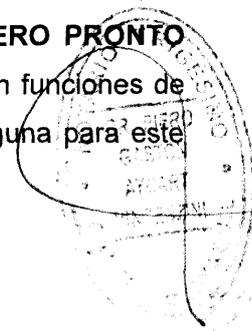


**REACTIVACIÓN Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
DINERO PRONTO S.A. DINEPRON EN  
LIQUIDACIÓN.-----**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintiseis de Noviembre del dos mil ocho, ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **FELIX GAVINO CUPE FLORES**, quien declara ser de nacionalidad peruana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON EN LIQUIDACIÓN**, actuando en funciones de Liquidador, en vista de que no se ha nombrado Liquidador hasta la presente fecha, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Reactivación y Reforma de Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación y Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Abogado **FELIX GAVINO CUPE FLORES**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON EN LIQUIDACIÓN**, el funcionario actúa en funciones de Liquidador, en vista de que no se ha nombrado persona alguna para este



cargo, está facultado por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil ocho, para celebrar el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Babahoyo, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil, ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Abogado Camilo Salinas Zamora, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de noviembre del año dos mil, se constituyó la Compañía DINERO PRONTO S.A. DINEPRON hoy EN LIQUIDACIÓN; b.) La compañía se encuentra disuelta por Resolución dictada de oficio por la Intendencia de Compañías, número tres mil siete (3007), de fecha ocho de mayo del dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Julio del dos mil ocho; e.) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil ocho, resolvió: **Uno)** Reactivar la Compañía; **Dos)** Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social; **Tres)** Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes, el abogado **FELIX GAVINO CUPE FLORES**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON EN LIQUIDACIÓN**, actuando en funciones de Liquidador, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día veintiuno de septiembre del dos mil ocho, y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **Uno.)** Que queda REACTIVADA la Compañía; y **Dos.)** Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social,

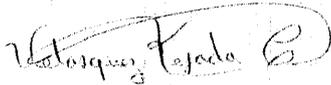
Guayaquil, 16 de Marzo del 2005

Sr.:  
FELIX GAVINO CUPE FLORES  
Ciudad.-  
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle a Usted. Que la Junta General de Accionistas de la Compañía DINERO PRONTO S.A. DINEPRON, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, por lo que Usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial e individualmente, con las demás atribuciones constantes en el artículo trigésimo segundo del estatuto social de la empresa. Usted reemplaza en el cargo a la señorita MARIA NANCY CUPE FLORES, quien renuncia, en esta misma fecha a las funciones que venia desempeñando. El nombramiento del señorita CUPE fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 19 de marzo del 2002, del folio 31.296, número 5.794, repertorio 8872.

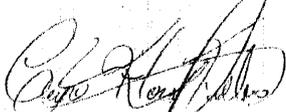
DINERO PRONTO S.A. DINEPRON, se constituyo ante Notario Publico Quinto de Babahoyo, Ab. Camilo Salinas Zamora, el 16 de abril del 2000 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 06 de Noviembre del 2000.

Ruego a Usted consignar al pie del presente su razón de aceptación al cargo de Gerente General para el cual ha sido elegido.



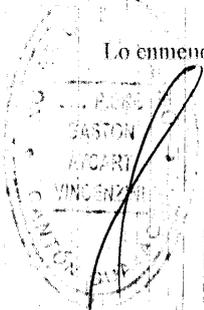
Srta. Carmen Velásquez Tejada  
Secretaria

ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía DINERO PRONTO S.A. DINEPRON.  
Guayaquil, 16 de Marzo de 2005



FELIX GAVINO CUPÉ FLORES  
Pasaporte: 2421323, emitido en Lima el 05 de marzo del 2002  
Nacionalidad: Peruana  
Dirección: Edificio Marriott, Luque 323, 2do piso Of. 3-5

Lo enmendado: 31.296 - vale

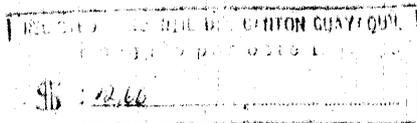


**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombresamiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON**, a favor de **FELIX GAVINO CUPE FLORES**, a foja **27.994**, Registro Mercantil número **5.043**, Repertorio número **9.225**.- 2.- Se tomo nota de este Nombresamiento a foja **31.296**, del Registro Mercantil del **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, dieciocho de Marzo del dos mil cinco.-



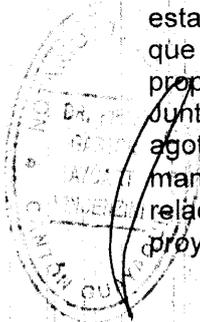
  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 152358  
LEGAL: DAVID ABAD  
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO  
COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZAREÑO  
REVISADO POR: 

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DINERO PRONTO S. A. DINEPRON EN LIQUIDACION CÉLEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 21 de Septiembre DEL 2008.-**

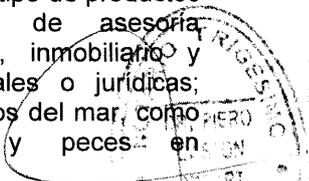
En la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de Septiembre del 2008, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DINERO PRONTO S. A. DINEPRON EN LIQUIDACION**, en las oficinas de Luque No. 323 y Chimborazo, 2do. Piso Esq. Edificio Marriot. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se encuentran presentes las accionistas de la compañía: **Jessica Liliana Orancoy Mautino**, propietaria de 760 acciones y **Feliz Gavino Cupe Flores**, propietario de 40 acciones; Suman 800 acciones.- Todas las acciones tienen un valor de UN DÓLAR cada una (\$ 1,00). Asume la presidencia de la Junta, a pedido de la Sala, la accionista JESSICA LILIANA ORANCOY MAUTINO y actúa como Secretario el Gerente General, el Señor FELIX GAVINO CUPE FLORES, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los Accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de ochocientos dólares y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Secretario declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse, que son: **1) Reactivación de la compañía; 2) Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social, con la finalidad de ampliar el objeto social; 3) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.** Siendo las 10H00, el Secretario de la Junta, Señor FELIX GAVINO CUPE FLORES, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: **1) Reactivación de la Compañía.** La Junta General, procede al tratamiento del citado tema y la Presidente de la sesión manifiesta que la Compañía está disuelta por resolución de la Intendencia de Compañías, que sin embargo la Compañía no debe liquidarse pese a su estado de disolución, al punto que está al día con los balances el año 2007; que no hay razón para que la Compañía continúe en estado de disolución y propone a la sala que se pronuncie por declarar a la Compañía reactivada. La Junta General por unanimidad declara reactivada la Compañía. **2) Luego de agotado el primer punto del orden del día, el Presidente de la sesión manifiesta que es conveniente ampliar el objeto social de la empresa, en relación con otras actividades, para lo cual presenta a la Sala el siguiente proyecto de reforma estatutaria:**



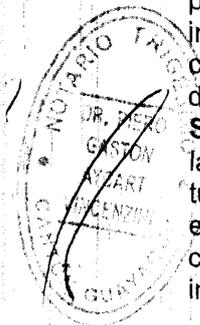
**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- UNO)** Brindar asesoramientos a personas naturales y jurídicas en áreas de mercadotecnia y marketing, pudiendo para el efecto ejecutar toda clase de contratos y obligaciones; **DOS)** Como medio para cumplir sus fines y sin que constituya intermediación financiera, la compañía podrá elaborar, emitir y promocionar, tarjetas electrónicas de débito, identificatorias, promociones publicitarias y de descuento; **TRES)** A la construcción, mantenimiento, compraventa, arrendamiento, corretaje, administración, mandato, anticresis y beneficio de bienes raíces, tanto rurales como urbanos, en propiedad individual o colectiva, comunal u horizontal; **CUATRO)** Podrá dedicarse a la promoción y venta de lotizadoras, ciudadelas, viviendas, condominios, obras civiles, instalaciones, industriales, carreteras, caminos vecinales, gasolineras, etc.; así como prestar servicios de decoración de fachadas exteriores, interiores; **CINCO)** Podrá comprar y vender de toda clase de materiales y accesorios para todo tipo de construcción, como cemento, arena, cascajo, piedras, ladrillos, etc.; así como su distribución y comercialización, para lo cual podrá comprar o arrendar los vehículos que fueran necesarios; **SEIS)** Elaboración, fabricación, exportación, importación y comercialización de herramientas, artículos e implementos de ferretería, así como para la industria y materiales de construcción; **SIETE)** La elaboración, importación, exportación, ensamblaje, distribución y comercialización de naves, aeronaves, automotores, equipo acuático, equipos y maquinarias agrícolas, para la construcción, con sus respectivos repuestos y accesorios; Podrá adquirir vehículos, naves y aeronaves que usará para el cumplimiento de sus fines; **OCHO)** Se dedicará a la producción de larvas y post larvas de camarón y de otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios, al cría y cultivo de camarones y demás especies acuáticas en viveros, piscinas o criaderos apropiados y posteriormente comercializarlos; **NUEVE)** Dedicarse a la cría, cultivo y desarrollo de mariscos y anfibios comestibles, en piscinas, viveros y criaderos apropiados y su correspondiente, comercialización e industrialización; **DIEZ)** Podrá dedicarse a la pesca industrial y artesanal; **ONCE)** Podrá enlatar o envasar todo tipo de productos, sean éstos marinos bioacuáticos, animales y vegetales, para alimentación humana, animal o para uso industrial pudiendo ser tales, jugos naturales, mermeladas, harinas, gaseosas, granos, balanceados y demás productos que requieran ser enlatados o envasados para su conservación, comercialización y transporte, podrá dedicarse también a la producción de envases plásticos, metálicos o de cartón, su comercialización tanto en los mercados nacional como en el exterior; para el cumplimiento de sus fines podrá instalar plantas para la producción de envases de toda clase. Así también podrá realizar actividades de reciclaje de envases tanto metálicos, de vidrio o plástico y de cartón; **DOCE)** Promoción del turismo tanto nacional como internacional a través de la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes de comida nacional e internacional, fondas, bares, clubes nocturnos, cafeterías, discotecas, centros comerciales, parques de diversiones, teatros, cines, estadios deportivos, fincas vacacionales; **TRECE)** Al desarrollo y explotación de productos agrícolas en todas sus fases, desde su cultivo, hasta su procesamiento y comercialización tanto en el mercado



nacional como en el extranjero; **CATORCE)** La industrialización, elaboración, comercialización de equipos médicos, medicamentos de todo tipo de uso humano y animal, profilácticos médico-quirúrgicos, reactivos de laboratorio, instrumentos odontológicos, muebles e implementos de uso médico y hospitalario; **QUINCE)** La elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de cosméticos, perfumes, jabones, detergentes, desodorantes, desinfectantes, tanto de uso doméstico, industrial y clínico, y demás productos destinados a la higiene y aseo tanto de personas, animales y medio ambiente; **DIECISEIS)** Al desarrollo, comercialización, compra y venta, importación, exportación y cría y explotación ganadera en todas sus fases y clases; así como a la comercialización, industrialización y procesamiento de productos lácteos y carnes; **DIECISIETE)** El tratamiento y la industrialización de los productos marinos, para lo cual podrá instalar plantas de tratamiento y procesamiento, así como también podrá adquirir toda clase de maquinarias y equipos necesarios para el desarrollo de tal actividad tanto en el mercado nacional como en el exterior; **DIECIOCHO)** La comercialización, exportación, almacenamiento de su producción; **DIECINUEVE)** Elaboración, fabricación, importación, exportación y comercialización de artículos y artefactos para el hogar, oficina, establecimientos comerciales o industriales con sus respectivos accesorios y repuestos; **VEINTE)** Fabricación, importación, exportación, comercialización de artículos, accesorios, repuestos y materiales de imprenta, libros, papelería, tarjetería, útiles escolares y demás artefactos para la impresión gráfica; **VEINTIUNO)** Fabricación, procesamiento, exportación e importación, elaboración y comercialización de barnices, pinturas, lacas, productos hechos de hierro e industria metalmeccánica en general; **VEINTIDOS)** Podrá dedicarse a la importación, fabricación exportación y comercialización de computadoras tanto personales, como servidores; asesorar e instalar redes computacionales, instalar y comercializar software computacionales, programas de computación, accesorios de computadoras, brindar reparación y comercializar sus respectivos repuestos; **VEINTITRES)** Prestar servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría mantenimiento, instalación, montaje y ensamblaje, comercialización y fabricación de los equipos, dispositivos, repuestos, accesorios y suministros eléctricos, electrónicos y de comunicación; **VEINTICUATRO)** Prestar servicios de diseño, planificación, desarrollo, estudios, implementación, revisión de sistemas y programas de computación y sistemas electrónicos de comunicación; **VEINTICINCO)** Representación técnica y comercial de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen actividades afines y complementarias con el objeto social de la compañía; **VEINTISEIS)** Extracción, desarrollo, elaboración, producción y comercialización de productos químicos orgánicos e inorgánicos, tales como plásticos y sus derivados, agroquímicos, fertilizantes de toda clase, productos agropecuarios en estado natural o manufacturados, para consumo humano, animal y vegetal, tales como harina de pescado, semillas, cualquier tipo de productos agrícolas o ganaderos; **VEINTISIETE)** Prestar servicios de asesoría técnica administrativa, en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, para lo cual podrá representar a personas naturales o jurídicas; **VEINTIOCHO)** La explotación, extracción, cita y cultivo de productos del mar, como camarón, atún, sardinas, ostras, pepinillos, mariscos y peces en



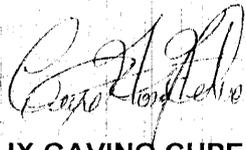
general; **VEINTINUEVE**) Dedicarse a la selección, evaluación y sugerencias de personal para empresas, industrias, oficinas privadas o públicas; **TREINTA**) Importar, exportar, fabricar y comercializar teléfonos celulares, sus repuestos, accesorios y otros equipos; Para la comunicación interpersonal; **TREINTA Y UNO**) Podrá dedicarse a la industrialización y purificación de agua, así como también embotellamiento de bebidas en general; **TREINTA Y DOS**) Dentro del ejercicio de la actividad mercantil podrá desempeñarse como representante, comisionista, agente, mandante, mandatario, consignatario e intermediario mercantil de personas naturales o jurídicas; **TREINTA Y TRES**) Como medio de cumplimiento de sus fines y sin que constituya la compañía podrá realizar inversiones en calidad de accionista o socio en otra sociedad que se constituya en el futuro; **TREINTA Y CUATRO**) Podrá instalar agencias de correos para envío y recepción de cartas, bultos, encomiendas en general; **TREINTA Y CINCO**) Dedicarse a la selección, evaluación y sugerencia personal para empresas, industrias, oficinas privadas o públicas o para el hogar; **TREINTA Y SEIS**) Importar, exportar, fabricar o ensamblar, distribuir y comercializar teléfonos en general, incluyendo a los celulares, con sus accesorios y repuestos y todo lo que implique equipos de comunicación interpersonal, como radios, etc.; **TREINTA Y SIETE**) Podrá dedicarse a la industrialización y purificación de agua para el consumo humano e industrial, en todas sus formas, así también a la producción y elaboración, importación, exportación, distribución, comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, como refrescos, líquidos o en polvo, colas, jugos, etc.; **TREINTA Y OCHO**) Dedicarse al diseño, confección, elaboración y fabricación de ropa, tejidos, calzados y demás artículos de vestir, como carteras, aretes, zapatos, bisutería en general, etc.; **TREINTA Y NUEVE**) Podrá prestar servicios de mantenimiento y limpieza de centros comerciales, negocios, casas, edificios, parques y calles, etc.; así como de recolección de basura. **CUARENTA**) Podrá prestar servicios de mantenimiento e instalación de acondicionadores de aire y sistemas de refrigeración, como máquinas de hielo, ductos de aire, etc.; **CUARENTA Y UNO**) Podrá realizar actividades de extracción, explotación y comercialización de minerales en general; **CUARENTA Y DOS**) Realizar actividades de orfebrería, artesanías, cerámicas y porcelanas en general; **CUARENTA Y TRES**) Podrá participar en licitaciones públicas de obras en general y suministros de insumos de todo tipo, y en cualquier otra de las actividades contenidas en su objeto social; **CUARENTA Y CUATRO**) La compañía podrá también dedicarse a la prestación de servicios de tráfico postal internacional; y al Courier o encomiendas, tanto a nivel nacional como internacional, con servicio de envío, embalaje de cartas, paquetes postales y carga aérea; **CUARENTA Y CINCO**) Recibir y enviar giros y transferencias del interior o exterior con carga a cuentas de Bancos Locales; **CUARENTA Y SEIS**) Podrá dedicarse a la "promoción del turismo nacional e internacional, a la elaboración, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales, reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte, coordinar recepción y traslado de turistas, contratación y reservación de hospedajes, igualmente tiene por objeto brindar información turística y difundir el material de propaganda; expedición y



transferencia de equipajes por cualquier medio de transporte; alquiler de útiles y de equipos, destinados a la práctica del turismo deportivo; coordinar fletamento de aviones y barcos, autobuses, trenes, especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos; **CUARENTA Y SIETE)** La Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley que tengan relación con el mismo; **3)** Finalmente, la Junta General pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, autorizando de manera amplia y suficiente al GERENTE GENERAL de la Compañía para que celebre la escritura pública de reactivación y reforma de Estatuto, en vista de que no se ha procedido a nombrar liquidador hasta la presente fecha. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Secretario levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por las concurrentes.

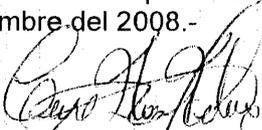


**JESSICA LILIANA ORANCOY MAUTINO**  
Presidenta de la Sesión  
Accionista

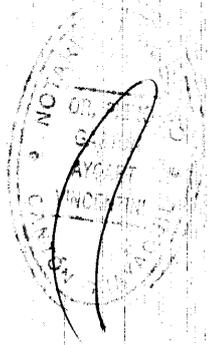


**FELIX GAVINO CUPE FLORES**  
Secretario – Gerente General  
Accionista

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, 21 de Septiembre del 2008.-



**SEÑOR FELIX GAVINO CUPE FLORES**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**



añadiendo nuevas actividades, el mismo que tendrá el siguiente texto:

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- UNO)** Brindar asesoramientos a personas naturales y jurídicas en áreas de mercadotecnia y marketing, pudiendo para el efecto ejecutar toda clase de contratos y obligaciones; **DOS)** Como medio para cumplir sus fines y sin que constituya intermediación financiera, la compañía podrá elaborar, emitir y promocionar, tarjetas electrónicas de débito, identificatorias, promociones publicitarias y de descuento; **TRES)** A la construcción, mantenimiento, compraventa, arrendamiento, corretaje, administración, mandato, anticresis y beneficio de bienes raíces, tanto rurales como urbanos, en propiedad individual o colectiva, comunal u horizontal; **CUATRO)** Podrá dedicarse a la promoción y venta de lotizadoras, ciudadelas, viviendas, condominios, obras civiles, instalaciones, industriales, carreteras, caminos vecinales, gasolineras, etc.; así como prestar servicios de decoración de fachadas exteriores, interiores; **CINCO)** Podrá comprar y vender de toda clase de materiales y accesorios para todo tipo de construcción, como cemento, arena, cascajo, piedras, ladrillos, etc.; así como su distribución y comercialización, para lo cual podrá comprar o arrendar los vehículos que fueran necesarios; **SEIS)** Elaboración, fabricación, exportación, importación y comercialización de herramientas, artículos e implementos de ferretería, así como para la industria y materiales de construcción; **SIETE)** La elaboración, importación, exportación, ensamblaje, distribución y comercialización de naves, aeronaves, automotores, equipo acuático, equipos y maquinarias agrícolas, para la construcción, con sus respectivos repuestos y accesorios; Podrá adquirir vehículos, naves y aeronaves que usará para el cumplimiento de sus fines; **OCHO)** Se dedicará a la producción de larvas y post larvas de camarón y de otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios, al cría y



cultivo de camarones y demás especies acuáticas en viveros, piscinas o criaderos apropiados y posteriormente comercializarlos; **NUEVE)** Dedicarse a la cría, cultivo y desarrollo de mariscos y anfibios comestibles, en piscinas, viveros y criaderos apropiados y su correspondiente, comercialización e industrialización; **DIEZ)** Podrá dedicarse a la pesca industrial y artesanal; **ONCE)** Podrá enlatar o envasar todo tipo de productos, sean éstos marinos bioacuáticos, animales y vegetales, para alimentación humana, animal o para uso industrial pudiendo ser tales, jugos naturales, mermeladas, harinas, gaseosas, granos, balanceados y demás productos que requieran ser enlatados o envasados para su conservación, comercialización y transporte, podrá dedicarse también a la producción de envases plásticos, metálicos o de cartón, su comercialización tanto en los mercados nacional como en el exterior; para el cumplimiento de sus fines podrá instalar plantas para la producción de envases de toda clase. Así también podrá realizar actividades de reciclaje de envases tanto metálicos, de vidrio o plástico y de cartón; **DOCE)** Promoción del turismo tanto nacional como internacional a través de la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes de comida nacional e internacional, fondas, bares, clubes nocturnos, cafeterías, discotecas, centros comerciales, parques de diversiones, teatros, cines, estadios deportivos, fincas vacacionales; **TRECE)** Al desarrollo y explotación de productos agrícolas en todas sus fases, desde su cultivo, hasta su procesamiento y comercialización tanto en el mercado nacional como en el extranjero; **CATORCE)** La industrialización, elaboración, comercialización de equipos médicos, medicamentos de todo tipo de uso humano y animal, profilácticos médico-quirúrgicos, reactivos de laboratorio, instrumentos odontológicos, muebles e implementos de uso médico y hospitalario; **QUINCE)** La elaboración, industrialización, comercialización,

importación y exportación de cosméticos, perfumes, jabones, detergentes, desodorantes, desinfectantes, tanto de uso doméstico, industrial y clínico, y demás productos destinados a la higiene y aseo tanto de personas, animales y medio ambiente; **DIECISEIS)** Al desarrollo, comercialización, compra y venta, importación, exportación y cría y explotación ganadera en todas sus fases y clases; así como a la comercialización, industrialización y procesamiento de productos lácteos y carnes; **DIECISIETE)** El tratamiento y la industrialización de los productos marinos, para lo cual podrá instalar plantas de tratamiento y procesamiento, así como también podrá adquirir toda clase de maquinarias y equipos necesarios para el desarrollo de tal actividad tanto en el mercado nacional como en el exterior; **DIECIOCHO)** La comercialización, exportación, almacenamiento de su producción; **DIECINUEVE)** Elaboración, fabricación, importación, exportación y comercialización de artículos y artefactos para el hogar, oficina, establecimientos comerciales o industriales con sus respectivos accesorios y repuestos; **VEINTE)** Fabricación, importación, exportación, comercialización de artículos, accesorios, repuestos y materiales de imprenta, libros, papelería, tarjetería, útiles escolares y demás artefactos para la impresión gráfica; **VEINTIUNO)** Fabricación, procesamiento, exportación e importación, elaboración y comercialización de barnices, pinturas, lacas, productos hechos de hierro e industria metalmeccánica en general; **VEINTIDOS)** Podrá dedicarse a la importación, fabricación exportación y comercialización de computadoras tanto personales, como servidores; asesorar e instalar redes computacionales, instalar y comercializar software computacionales, programas de computación, accesorios de computadoras, brindar reparación y comercializar sus respectivos repuestos; **VEINTITRES)** Prestar servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría mantenimiento, instalación, montaje y ensamblaje, comercialización y fabricación de los equipos, dispositivos, repuestos, accesorios y suministros eléctricos, electrónicos y de comunicación;



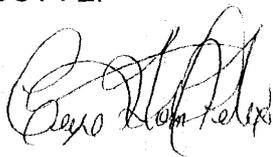
**VEINTICUATRO)** Prestar servicios de diseño, planificación, desarrollo, estudios, implementación, revisión de sistemas y programas de computación y sistemas electrónicos de comunicación; **VEINTICINCO)** Representación técnica y comercial de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen actividades afines y complementarias con el objeto social de la compañía; **VEINTISEIS)** Extracción, desarrollo, elaboración, producción y comercialización de productos químicos orgánicos e inorgánicos, tales como plásticos y sus derivados, agroquímicos, fertilizantes de toda clase, productos agropecuarios en estado natural o manufacturados, para consumo humano, animal y vegetal, tales como harina de pescado, semillas, cualquier tipo de productos agrícolas o ganaderos; **VEINTISIETE)** Prestar servicios de asesoría técnico administrativa, en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, para lo cual podrá representar a personas naturales o jurídicas; **VEINTIOCHO)** La explotación, extracción, cita y cultivo de productos del mar, como camarón, atún, sardinas, ostras, pepinillos, mariscos y peces en general; **VEINTINUEVE)** Dedicarse a la selección, evaluación y sugerencias de personal para empresas, industrias, oficinas privadas o públicas; **TREINTA)** Importar, exportar, fabricar y comercializar teléfonos celulares, sus repuestos, accesorios y otros equipos; Para la comunicación interpersonal; **TREINTA Y UNO)** Podrá dedicarse a la industrialización y purificación de agua, así como también embotellamiento de bebidas en general; **TREINTA Y DOS)** Dentro del ejercicio de la actividad mercantil podrá desempeñarse como representante, comisionista, agente, mandante, mandatario, consignatario e intermediario mercantil de personas naturales o jurídicas; **TREINTA Y TRES)** Como medio de cumplimiento de sus fines y sin que constituya la compañía podrá realizar inversiones en calidad de accionista o socio en otra sociedad que se constituya en el futuro; **TREINTA Y CUATRO)**

Podrá instalar agencias de correos para envío y recepción de cartas, bultos, encomiendas en general; **TREINTA Y CINCO)** Dedicarse a la selección, evaluación y sugerencia personal para empresas, industrias, oficinas privadas o públicas o para el hogar; **TREINTA Y SEIS)** Importar, exportar, fabricar o ensamblar, distribuir y comercializar teléfonos en general, incluyendo a los celulares, con sus accesorios y repuestos y todo lo que implique equipos de comunicación interpersonal, como radios, etc.; **TREINTA Y SIETE)** Podrá dedicarse a la industrialización y purificación de agua para el consumo humano e industrial, en todas sus formas, así también a la producción y elaboración, importación, exportación, distribución, comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, como refrescos, líquidos o en polvo, colas, jugos, etc.; **TREINTA Y OCHO)** Dedicarse al diseño, confección, elaboración y fabricación de ropa, tejidos, calzados y demás artículos de vestir, como carteras, aretes, zapatos, bisutería en general, etc.; **TREINTA Y NUEVE)** Podrá prestar servicios de mantenimiento y limpieza de centros comerciales, negocios, casas, edificios, parques y calles, etc.; así como de recolección de basura. **CUARENTA)** Podrá prestar servicios de mantenimiento e instalación de acondicionadores de aire y sistemas de refrigeración, como máquinas de hielo, ductos de aire, etc.; **CUARENTA Y UNO)** Podrá realizar actividades de extracción, explotación y comercialización de minerales en general; **CUARENTA Y DOS)** Realizar actividades de orfebrería, artesanías, cerámicas y porcelanas en general; **CUARENTA Y TRES)** Podrá participar en licitaciones públicas de obras en general y suministros de insumos de todo tipo, y en cualquier otra de las actividades contenidas en su objeto social; **CUARENTA Y CUATRO)** La compañía podrá también dedicarse a la prestación de servicios de tráfico postal internacional; y al Courier o encomiendas, tanto a nivel nacional como



internacional, con servicio de envío, embalaje de cartas, paquetes postales y carga aérea; **CUARENTA Y CINCO)** Recibir y enviar giros y transferencias del interior o exterior con carga a cuentas de Bancos Locales; **CUARENTA Y SEIS)** Podrá dedicarse a la "promoción del turismo nacional e internacional, a la elaboración, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales, reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte, coordinar recepción y traslado de turistas, contratación y reservación de hospedajes, igualmente tiene por objeto brindar información turística y difundir el material de propaganda; expedición y transferencia de equipajes por cualquier medio de transporte; alquiler de útiles y de equipos, destinados a la práctica del turismo deportivo; coordinar fletamento de aviones y barcos, autobuses, trenes, especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos; **CUARENTA Y SIETE)** La Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley que tengan relación con el mismo.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El GERENTE GENERAL, Señor FELIX GAVINO CUPE FLORES, declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano, y que tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de GERENTE GENERAL de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil

setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento de representante legal. Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.-  
DOY FE.



**p.) DINERO PRONTO S. A. DINEPRON EN LIQUIDACION**

**RUC. 0992144963001**

**f.) SR. FELIX GAVINO CUPE FLORES**

**C.I. 093074297-8**



Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de  
ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
COMPANIA DINERO PRONTO S.A DINEPRON EN LIQUIDACION. La  
misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de  
Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual  
doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DINERO PRONTO S.A. DINEPRON EN LIQUIDACION, celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 09-G-IJ-0003631 dictada el 25 de JUNIO del 2009, por el AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía anteriormente mencionada.-  
Guayaquil, 01 de Julio del año 2009.



*Piero Gastón Aycares Vincenzini*  
Dr. Piero Gastón Aycares Vincenzini  
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 29.283  
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:28

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha dos de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0003631, dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A,** el 25 de junio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **DINERO PRONTO S.A. DINEPRON** y **Reforma del Estatuto**, de fojas 64.414 a 64.433, Registro Mercantil número 12.392.  
2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 29283



S

REVISADO POR

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



DILIGENCIA

**Razón:** En cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Cuarto de la Resolución N° 09-G-IJ-0003631**, dictada por el Abogado Guillermo Espinoza De Los Monteros A., Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veinticinco de junio del dos mil cinco, se toma nota de la Reactivación de la Compañía DINERO PRONTO S.A. DINEPRON “en liquidación”, que contiene dicha resolución al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía DINERO PRONTO S.A. DINEPRON “en liquidación, celebrada ante el suscrito Notario el 16 de Abril del 2000.- En Babahoyo, a los nueve días del mes de julio del año dos mil nueve.-

  
Ab. Camilo Salinas Zamora.-  
Notario Quinto del cantón Babahoyo